

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por DARIO DE JESÚS QUINTERO CANO contra COLPENSIONES procede el despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$40.150.00
GASTOS DEL PROCESO.....	\$0.00
TOTAL	\$40.150.00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ

Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**